



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Cinco Civil del Circuito Adjunto Transitorio del Distrito Judicial de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA24-12194 de 2024

Carrera 10 N° 14 - 30 Piso 7 - Bogotá - Colombia
Conmutador 601-3532666 Extensión 71345 Línea Nacional 018000110194 Extensión 71345
Correo Electrónico: ccto45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO ADJUNTO TRANSITORIO DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. ACUERDO PCSJA24-12194 DE 2024**

Bogotá, D.C., siete (7) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: 22-2010-00246

Asunto a tratar: Requerimiento.

Revisado el plenario y acorde con el informe secretarial, se obtiene las siguientes actuaciones:

- No se ha dado respuesta por parte del Juzgado 49 Civil del Circuito de esta ciudad, a lo petitionado en el auto de data 27 de septiembre de 2024 (PDF 013) y que fuera comunicado por oficio No. 943 del 10 de octubre hogaño.
- Por lo referido, se exhortará de nuevo al mencionado juzgado para que de forma comedida procedan a emitir la respuesta al oficio 943 del 10 de octubre de 2024, puesto que la información se requiere con premura a fin de proferir la sentencia que ponga fin a la instancia.

Al momento de que se expida la comunicación del caso, indíquesele que el plazo no puede ser mayor a cinco (5) días, como quiera que la medida de descongestión señalada en el Acuerdo **PCSJA24-12194 DE 2024**, finaliza el próximo 13 de diciembre de 2024 y por ende la competencia del suscrito Juez.

En virtud de lo expuesto el despacho DISPONE:

PRIMERO: Por lo concurrido, **OFÍCIESE nuevamente** al Juzgado 49 Civil del Circuito de esta ciudad, en los mismos términos de la providencia del 27 de septiembre de 2024.

Adicionalmente, indíquesele en la mencionada comunicación que la información se requiere con premura a fin de proferir la sentencia que ponga fin a la instancia y que el plazo otorgado no puede ser superior a 5 días, como quiera que la medida de descongestión señalada en el Acuerdo **PCSJA24-12194 DE 2024**, finaliza el próximo 13 de diciembre de 2024 y por ende la competencia del suscrito Juez.

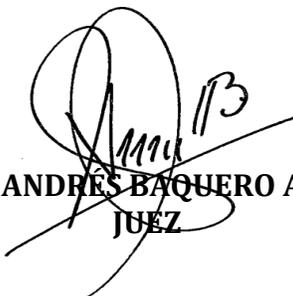


Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Cinco Civil del Circuito Adjunto Transitorio del Distrito Judicial de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA24-12194 de 2024

Carrera 10 N° 14 - 30 Piso 7 - Bogotá - Colombia
Conmutador 601-3532666 Extensión 71345 Línea Nacional 018000110194 Extensión 71345
Correo Electrónico: ccto45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Secretaría proceda a la remisión de la misiva en los términos de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notificó por anotación en estado
No. 101 Hoy 8 de noviembre de 2024

La Secretaria,

Rosa Liliana Torres Botero.

Firmado Por:

Camilo Andres Baquero Aguilar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 045 Transitorio

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e03095899c8a142f5159aae28d10aea66d5f1983aacaae74205a24879fd96010**

Documento generado en 07/11/2024 05:55:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>